



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: Expediente Electrónico EX-2023-56168326- -APN-DMYS#PFA

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-56168326- -APN-DMYS#PFA, en tramitación conjunta con Expedientes Electrónicos generados por diferentes Departamentos Médicos del Complejo Médico CHURRUCA - VISCA y Dependencias de la Superintendencia de BIENESTAR, la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG del 6 de noviembre de 2018 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG del 10 de junio de 2019 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Resolución N° RESOL-2022-1131-APN-MEC del 29 de diciembre de 2022 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Resolución N° RESOL-2023-471-APN-SB#PFA del 29 de marzo de 2023 del Registro de la Superintendencia de BIENESTAR, la Resolución N° RESOL-2023-930-APN-SB#PFA del 7 de junio de 2023 del Registro de la Superintendencia de BIENESTAR, la Resolución N° RESOL-2023-1272-APN-SB#PFA del 1 de agosto de 2023 del Registro de la Superintendencia de BIENESTAR, la Resolución N° RESOL-2023-1516-APN-SB#PFA del 20 de septiembre de 2023 del Registro de la Superintendencia de BIENESTAR; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita el procedimiento para la modificación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2023".

Que mediante la Resolución N° RESOL-2023-471-APN-SB#PFA del registro de la Superintendencia de BIENESTAR, recaída en el marco del Expediente Electrónico N° EX-2023-16570801- -APN-DCOYS#PFA, se aprobó el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2023", por un importe total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 25.145.252.226,02), incluyendo la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) procedimientos de contrataciones distribuidos en forma trimestral.

Que a instancia del Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS se proveyeron las fundamentaciones en orden a la modificación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2023"

que se propicia, dejándose constancia que las necesidades de las distintas Unidades del Complejo Médico, son de carácter imprescindible para la atención de los afiliados de la Obra Social, no pudiendo ser satisfechas mediante otros mecanismos erogatorios.

Que el monto total de la modificación aludida asciende a un total de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$11.176.033.263,27).

Que por conducto de la Resolución N° RESOL-2022-1131-APN-MEC del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se aprobó el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2023 de la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina, organismo actuante en el ámbito del Ministerio de Seguridad, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2022-125166021-APN-SSP#MEC) y II (IF-2022-125166093-APN-SSP#MEC), que integran dicha medida.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2023-1272-APN-SB#PFA se aprobó la modificación del Presupuesto para el Ejercicio 2023 de la Superintendencia de BIENESTAR de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ (\$ 16.448.879.110), estimándose en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 51.639.108.534) los ingresos corrientes, y fijándose en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 51.429.900.976) los gastos corrientes.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2023-1516-APN-SB#PFA se modificó la distribución del Presupuesto para el Ejercicio 2023 de la Superintendencia de BIENESTAR de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, de acuerdo con el detalle obrante en el ANEXO I (IF-2023-111410507-APN-SB#PFA) que forma parte integrante de dicho medida.

Que la División PRESUPUESTO mediante IF-2023-109713194-APN-DPRES#PFA, informó que el Plan Anual de Contrataciones se trata de un documento de naturaleza informativa y los procesos de compras incluidos en el mismo pueden ser modificados o eliminados, y a mérito de las referencias efectuadas estimó que, salvo mejor resolución Superior, la incorporación podría ser solventada con el incremento de ingresos.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA GENERAL, PROCESOS Y CONTROL DE GESTIÓN efectuó los controles inherentes a su competencia específica, concluyendo mediante IF-2023-112633992-APN-UAGPYCG#PFA en cuanto a que el proyecto en cuestión se encontraría en condiciones de ser aprobado.

Que en los términos del Punto 6.- Intervenciones previas obligatorias, del Anexo II "PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, SU EJECUCIÓN Y/O MODIFICACIONES" dado bajo IF-2018-56763404-APN-DNFI#MSG, del artículo 22 del Régimen General de Contrataciones para la Superintendencia de BIENESTAR, aprobado mediante el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, con la modificación dispuesta por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG, la Dirección General de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, la Dirección General de SANIDAD POLICIAL, la Dirección General de OBRA SOCIAL, y la Dirección del COMPLEJO MÉDICO CHURRUCA – VISCA, han tomado la intervención de su competencia específica en cuanto a la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2023 que se propicia.

Que con las modificaciones dispuestas por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG, el

Régimen General de Contrataciones para la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina, aprobado mediante Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG del MINISTERIO DE SEGURIDAD, que como Anexo I (IF-2018-56778839-APN-DNFI#MSG) forma parte de la misma, prescribe en el artículo 22, inciso b) que los ajustes o modificaciones que deban llevarse a cabo sobre el Plan Anual de Contrataciones por razones presupuestarias o de otra índole deberán ser aprobados por la autoridad competente para la aprobación originaria.

Que, asimismo, el artículo 22 inciso c) del citado Régimen dispone que al comienzo de cada ejercicio se publicará el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR, e idéntica modalidad de publicación deberá observarse respecto de las modificaciones; en tanto que el inciso d) preceptúa que de conformidad con las pautas que se establecen en los IF-2018-56763281-APN-DNFI#MSG e IF-2018-56763404-APN-DNFI#MSG del Régimen de referencia y en función del artículo 5°, inciso c) del Decreto N° 910/18, la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR deberá elevar a la JEFATURA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA para poner en conocimiento de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA del MINISTERIO DE SEGURIDAD el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones con exposición de los motivos en que las determinaron, y en forma trimestral la ejecución de la planificación y, en su caso, las razones que hubieran determinado desvíos de lo planificado, y que la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR deberá informar la planificación, programación y ejecución a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES por los medios establecidos en los artículos 3° y 4° del Anexo a la Disposición N° 62/16 de dicho Organismo.

Que la División ASESORÍA LEGAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 22° inciso b) del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, con la modificación dispuesta por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE BIENESTAR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones requeridas respecto del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2023", conforme el Anexo I (IF-2023-116007194-APN-SB#PFA) y Anexo II (IF-2023-116007069-APN-SB#PFA) que obran adjuntos en carácter de archivo embebido, por un importe total de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$11.176.033.263,27), por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Pase a la División GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de poner en conocimiento de la presente a las siguientes Dependencias: Dirección General de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, Dirección General de SANIDAD POLICIAL y Dirección General de OBRA SOCIAL, Dirección Complejo Médico CHURRUCA – VISCA, División MATERIALES Y SERVICIOS, División FARMACIA, División INGENIERÍA CLÍNICA E INFRAESTRUCTURA, División ASESORÍA LEGAL, UNIDAD DE AUDITORÍA GENERAL, PROCESOS Y CONTROL DE GESTIÓN, Sección INFORMÁTICA, y a la División PRESUPUESTO a dichos fines y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso d), primer párrafo del

Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, con la modificación del artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG. Cumplido, pase al Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS para conocimiento, intervención de su competencia, cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 22 del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG y su modificatoria, y reserva en ésta junto a sus antecedentes.